



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2022-0027-00

Señor Juez:

A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor EDGAR VILLAR HENRÍQUEZ contra LA POLICIA NACIONAL Y OTROS. Informándole que se mantuvo en secretaria el expediente de tutela de la referencia por el termino de tres (3) días tal y como venía ordenado en auto de fecha abril 25 de 2022 a efectos de que el accionante subsanara la actuación; no obstante, se advierte que el actor pese habérsele notificado no concurrió a esta sede Judicial para los fines pertinentes. Sirva proveer.

Barranquilla, Mayo 02de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
Secretario. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Dos (02) Del Dos Mil Veintidós (2.022).-

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho rechazará de plano la presente acción Constitucional por no subsanado la accionante de conformidad con la orden impartida en auto del abril 25 de 2022.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- Rechazar de plano la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor EDGAR VILLAR HENRÍQUEZ contra LA POLICIA NACIONAL Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- Notifíquesele esta decisión al accionante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ**

LUIS GUILLEMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0e2276ece1c17ce0d74ed47328913daefb2d824aef36a008db10a117c5598

Documento generado en 02/05/2022 04:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**